

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

AUTO CIVIL No. 155

Mercaderes, Cauca, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF: SUCESIÓN INTESTADA
RAD: 2022-00013-00
DTE: YAQUELINE CAICEDO C.C. N°1.059.904.338 EN REPRESENTACION DE LOS
MENORES MARC ANTONI FERNANDEZ CAICEDO Y ZARA MICHEL FERNANDEZ CAICEDO.
CTE: IVAN FERNANDEZ BECERRA

Revisado el presente proceso, se tiene que se ha surtido debidamente el emplazamiento ordenado por el Despacho en auto No. 106 del 28 de marzo de 2022, en consecuencia, el Juzgado procederá a designar curador ad litem de PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir de sucesión intestada del causante IVAN FERNANDEZ BECERRA, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita, no obstante, esta judicatura fijará razonablemente gastos de curaduría, con los cuales el auxiliar de la justicia cubrirá impresiones, copias y desplazamientos, entre otros, en que deba incurrir con ocasión de esta designación.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al Dr. DIEGO ALEJANDRO FUENTES OJEDA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.002.927.256 expedida en Popayán, Cauca y Tarjeta Profesional No. 317.195 del Consejo Superior de la Judicatura en el cargo de CURADOR AD LITEM de PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada del causante IVAN FERNANDEZ BECERRA.

SEGUNDO: ADVERTIR al CURADOR AD LITEM que la aceptación de la designación debe hacerse dentro de los cinco (05) días siguientes al envío del oficio correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio. El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial.

TERCERO: Fijar como gastos de curaduría para el curador ad-litem designado y posesionado, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$300.000, 00), suma que será consignada en la cuenta que este Juzgado tiene en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de este municipio, o entregado personalmente al profesional del derecho, anexando recibo de pago del mismo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JAIRO FUENTES RÍOS

EL PRESENTE AUTO No. 155 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 5 DE MAYO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 024) DE ACUERDO AL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.